



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 114 Fecha: 03 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 340 - 2020-GRC-GA

Callao, 03 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 4911-2020-GRC/GA-OL de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 181-2019-GRC-GA del 08 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo, Distrito de Ventanilla, Callao"**, con un Valor Referencial que asciende a S/ 199,794.36 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 36/100 Soles), incluido todo los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2020-GRC-GA del 15 de junio de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2020-Region Callao, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui, pertenece al OEC (Presidente Titular), Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Miembro) e Ing. José Martín Mestanza Malaspina (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Lic. Marcos Daniel Preciado Zúñiga, pertenece al OEC (Presidente Suplente), Ing. Margarita Angélica Benites Chacón (Miembro Suplente) e Ing. Manuel Torrejón Vargas (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 283-2020-GRC-GA del 14 de agosto de 2020, se reconformó el Comité de Selección designándose al Lic. Julio Ricardo Lam Lau, perteneciente al OEC como Presidente Titular, Jenny Silvana Ravello Reyes como Presidente Suplente e Ing. Eber Deny Dávila Bravo como Miembro Suplente, ratificando a los demás Miembros;

Que, mediante Informe N° 4911-2020-GRC/GA-OL de fecha 01 de setiembre de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la reconformación del Comité de Selección antes referido, precisando que concluyó la contratación de los servicios del Lic. Julio Ricardo Lam Lau proponiendo en su reemplazo al C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...) " resaltado y subrayado propio;





Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2020-REGION CALLAO, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo, Distrito de Ventanilla, Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C. Miguel Ángel Bardales Flores (OEC)	Presidente
Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Ing. José Martín Mestanza Malaspina (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes (OEC)	Presidente Suplente
Ing. Eber Deny Dávila Bravo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Ing. Manuel Torrejón Vargas (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHUROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 114 Fecha: 03-SEP. 2020